



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”



Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 30 de agosto del 2022

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0250/2022.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0071/2022.

**Asunto: Requerimiento al cumplimiento de  
las Obligaciones de Transparencia.**

C. Responsable de Unidad de Transparencia del  
ayuntamiento del municipio de Arriaga, Chiapas.  
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas y con fundamento en el artículo 102, nombra que:

*... "las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."... (sic).*

Por lo anterior, el Pleno de este Órgano Garante mediante Acuerdo Noveno en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, ordenó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado “ayuntamiento del municipio de Arriaga, Chiapas”, toda vez que respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 6% del 12% siendo que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que concluye el verificador Lic. Juan José Hernández López que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, la Dirección notifica que se realiza la verificación en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: [www.arriaga.chiapas.gob.mx/sec-transparencia](http://www.arriaga.chiapas.gob.mx/sec-transparencia) y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.  
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>  
[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”



ESTADO DE CHIAPAS

Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en señaladas en su tabla de aplicabilidad. (se anexa memoria técnica de verificación).

Cabe aclarar que dichas observaciones realizadas a cada una de las fracciones se consideraron de la siguiente forma:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple	
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	x		3		1.5		2022: Deberá publicar la información correspondiente al 1er. trimestre, debido a que se encontraron 0 resultados. 2021: Deberá publicar la información correspondiente al 3er. trimestre, debido a que se encontraron 0 resultados.
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		3		1.5		2022: Deberá verificar y corregir el enlace del campo "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto" debido a que el enlace cargado no corresponde a la página solicitada en el formato a); Deberá cargar la información solicitada en el campo "Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto" debido a que se encontraron 0 resultados en el 1er. y 2do. trimestre en el formato b); Deberá cargar la información correspondiente al formato c) debido a que se encontraron 0 resultados. 2021: En razón de que carga la información trimestral, deberá verificar el periodo en que se informa toda vez que el periodo de Conservación de la información se reporta anual formato a y b. Así también deberá verificar y corregir el enlace del campo "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto" debido a que el enlace cargado no





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”

					<p>corresponde a la página solicitada del formato a); deberá verificar que la información cargada en el campo "Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos" del 1er. y 2do. trimestre corresponda al periodo de actualización de la información solicitada, así también deberá cargar la información del 3er. trimestre toda vez que se encontraron 0 resultados, en el formato, deberá cargar la información en el campo Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto debido a que se encontraron 0 resultados en el formato b); Deberá verificar que la información cargada en el campo "Hipervínculo a la Cuenta Pública consolidada" corresponda a lo solicitado en el formato c).</p>
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	<p>x</p>	<p>2</p>		<p>1</p>	<p>2022: Deberá cargar la información del 1er. trimestre debido a que se encontraron 0 resultados, así también deberá verificar y corregir la información en el campo "Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos" debido a que no corresponde al periodo que se informa en el formato a); deberá cargar la información solicitada en el 1er. trimestre debido a que se encontraron 0 resultados, deberá presentar a modo de oficio de manera formal sin olvidar el periodo de conservación que le corresponde, aclarando la falta de información. 2021: Deberá publicar la información en el 1er., 2do. y 3er. trimestre, debido a que se encontraron 0 resultados en el</p>





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

***Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información***

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”**

					<p>formato a); deberá verificar y corregir la información cargada en el 1er. y 2do trimestre debido a que no corresponde a lo solicitado por el formato, así también deberá cargar la información en el 3er. trimestre debido a omite cargar la información. Deberá verificar y corregir en el campo "Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogos" el enlace publicado debido a que no corresponde a lo solicitado en el formato b).</p>
<p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>		<p>1</p>	<p>2022: Deberá cargar la información solicitado en el formato a, c, d, e, f y g debido a que se encontraron 0 resultados; En razón de que carga la información trimestral, deberá verificar el periodo en que se informa toda vez que el periodo de Conservación de la información se reporta semestral, así también deberá presentar en modo de oficio una explicación por la falta de información en el formato b). 2021: Deberá publicar la información correspondiente a esta fracción debido a que se encontraron 0 resultados.</p>
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>	<p>X</p>	<p>2</p>		<p>1</p>	<p>2022: Verificar y corregir que la información cargada (informe trimestral u homólogo) en el campo "Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos" corresponda al periodo de actualización y conservación de la información solicitada del formato a), así también deberá cargar la información en los campos "Responsables de administrar los ingresos y cargo" y "Responsables de ejercer los ingresos y cargo" 2021: En razón de que carga la</p>





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”

					información trimestral, deberá verificar el periodo en que se informa toda vez que el periodo de Conservación de la información se reporta semestral en los formatos a, b, c, e, f y g. Así también deberá fundar y motivar la falta de información en el campo “Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria” en un oficio de manera formal. En la tabla de aplicabilidad omite señalar el sujeto obligado la aplicabilidad, sin embargo al verificar se encuentra información en dicha fracción por lo tanto se verifica como si aplica.
<b>Total:</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	

No omito establecer que la veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “ayuntamiento del municipio de Arriaga, Chiapas”, es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia.

Por lo expuesto se hace de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: *“Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley”*; en razón al porcentaje obtenido de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII al que hace referencia de 6 puntos de 12 correspondientes a la puntuación aprobada por Pleno.

Se notifica al responsable de la Unidad de Transparencia la presente; con corte del primero al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós y se ordena que dé cumplimiento a lo atribuido en sus funciones respecto a la carga en su totalidad de sus obligaciones de transparencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV del artículo 45 fracción I, la cual señala:

*“Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable...”(sic).*





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

***Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información***

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”**

Sin embargo, la Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas de su sujeto obligado y además verificara que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portales de Internet en los tiempos y periodos establecidos en su tabla de aplicabilidad. Debiendo realizar las acciones necesarias para cumplir en su totalidad con la carga de la información contenidas en los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia Local y con forme a su tabla de aplicabilidad aprobada, sin excepción alguna y de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior sin pasar por alto que el no cumplimiento de lo ordenado por el Pleno y notificado a través del presente puede dar lugar a la composición de las medidas de apremio y sanciones previstas en el título Décimo de la Ley de Transparencia Local y los lineamientos generales para la imposición de las medidas de apremio y sanciones para el cumplimiento de las atribuciones del instituto de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del estado de Chiapas, con el objetivo de que los sujetos obligados den cumplimiento a la publicación de información relativa a las obligaciones de transparencia, debiendo garantizar el acceso a la información pública de carácter obligatoria lo más sencillo, amplio y claro posible en materia de transparencia y rendición de cuentas con el objetivo de evitar responsabilidades administrativas que conlleven a las medidas de apremio antes citadas.

La Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información no omite mencionar que deberá poner a disposición de los particulares sus obligaciones de transparencia, la cual debe contar con las características de veracidad y confiabilidad, debiendo ser publicada en tiempo y forma de acuerdo en los periodos de actualización y conservación de la información, misma que es responsabilidad de ese sujeto obligado, por medio de las áreas que intervienen en la elaboración de la información, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Por ende si este sujeto obligado no cumple con la publicación de sus obligaciones de transparencia podría ser objeto de futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de la población.

Es importante recordar que en relación a las fallas técnicas en sus propios portales puede ser considera como incumplimiento debido a que la información debe ser publicada sin excepción alguna, considerando que es responsabilidad de ese sujeto obligado cumplir y dar a conocer el trámite respectivo de su información a la población.

En este tenor se ordena a este sujeto obligado **“ayuntamiento del municipio de Arriaga, Chiapas”**, lo siguiente:

**Primero:** solventar cada una de las observaciones explicadas con anterioridad, para que en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de cumplimiento a la presente.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana”

ESTADO DE CHIAPAS



Segundo: se exhorta al sujeto obligado “ayuntamiento del municipio de Arriaga, Chiapas” al debido cumplimiento de la totalidad a las obligaciones comunes y específicas de conformidad a lo previsto en su tabla de aplicabilidad y por la Ley Local en materia de Transparencia.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.C.P. Archivo  
ANHM/jjhl

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.  
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>  
[notificaciones4@itaipchiapas.org.mx](mailto:notificaciones4@itaipchiapas.org.mx)



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES